

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INDIVIDUAL DE LA BENEFICIARIA MARIA FUENZALIDA PINO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE

RANCAGUA, 29 NOV. 2022 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5326

#### VISTOS:

- 1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
- 2. Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5231 de fecha 25.04.2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- **3.** Resolución Exenta N° 60 de fecha 29.01.2021, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.
- **4.** Resolución Exenta N° 52 de fecha 31.01.2022, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta N° 1448 (V. y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 5. Resolución Exenta N° 1778 de fecha 09.05.2022, que otorga nuevo plazo de inicio de obras a subsidios regidos por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a 13 proyectos MAVE de la comuna de
- **6.** Resolución Exenta N° 5150 de fecha 22.11.2022, que aprueba solicitud de nuevo plazo de vigencia de subsidio de 13 beneficiarios de la comuna de modalidad ampliación y mejoramiento de la vivienda y el entorno, D.S. N° 10.
- 7. Contrato de Construcción de fecha 06.09.2021, entre Maria Fuenzalida Pino, rut: representante legal Ilustre Municipalidad de Héctor Vargas Córdova, rut: y representante legal 2 Arquitectura, Paisajismo y Construcción E.I.R.L., Damián Valdés Valenzuela, rut: susceptibles y suscrito ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvallo Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 02.11.2022.
- Representante legal Ilustre Municipalidad de Gloria Paredes Valdés, rut: y representante legal 2 Arquitectura, Paisajismo y Construcción E.I.R.L., Damián Valdés Valenzuela, rut: suscrito ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvallo Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 27.10.2022.
- **9.** Acta de entrega de Terreno de fecha 17.06.2022, correspondiente al proyecto individual de la beneficiaria Maria Fuenzalida Pino.
- 10. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 30.11.2020.
- **11.**Informe Entidad Patrocinante de fecha 07.09.2022, del proyecto individual de la beneficiaria Maria Fuenzalida Pino.
- **12.**Informe de avance de obras del ITO de fecha 07.09.2022, del proyecto individual de la beneficiaria Maria Fuenzalida Pino.
- **13.**Informe del Supervisor de Obras de fecha 07.09.2022, el proyecto individual de la beneficiaria Maria Fuenzalida Pino.
- **14.**Acta de conformidad de obras de fecha 17.08.2022, firmado por la beneficiaria Maria Fuenzalida Pino.
- **15.**Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de 158 U.F., desglosado en 129 U.F. con cargo a subsidio base, 26 U.F. con cargo a incremento y 3 U.F. con cargo a ahorro,

correspondiente al proyecto individual de la beneficiaria Maria Fuenzalida Pino, de la comuna

- **16.**Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.
- 17. Archivo fotográfico del proyecto individual de la beneficiaria Maria Fuenzalida Pino.
- 18. Certificado de Fianza Nº B0126711, de fecha 12.10.2022, de MasAval, por un monto de 15,6 U.F., con fecha de vencimiento 11.12.2023, que responde a la buena ejecución y el buen comportamiento de las obras, Res. Asignación Nº 60 de 29.01.2021, incremento Res. Nº 52 de 31.01.2022, Nº 80 de 10.02.2022, 4 beneficiarios,
- **19.**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2022 / 12839509, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 09/2022 y 09/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 20. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- 21.Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- **22.**Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
- 23. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

### RESOLUCIÓN:

- PÁGUESE y GÍRESE a 2 Arquitectura, Paisajismo y Construcción E.I.R.L., rut: 76.694.418-3, un monto total de 155 U.F., desglosado en 129 U.F. con cargo a subsidio base y 26 U.F. con cargo a incremento, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

129 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 003 año 2017

26 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 003 año 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

# PAOLA ARAYA LEE JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

### YMO/PAL/DJS

## **DISTRIBUCIÓN:**

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 29-11-2022 8:32:26

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 5326 Timbre: 8LUVUUHYYLFFUB En: http://ydoc.minvu.cl